



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00467302-NEU-DESP#MDEP - ANR ASOCIACIÓN DEPORTIVA CENTENARIO- "GIGANTES DEL SUR"-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00467302-NEU-DESP#MDEP y Expediente Físico 9500-003457/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Deportes, y Ley 2141; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente electrónico citado en el visto, se tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor del Asociación Deportiva Centenario;

Que el mencionado aporte se realiza con el fin de cubrir la deuda existente en concepto de sueldos a jugadores y cuerpo técnico del equipo de voleibol "GIGANTES DEL SUR";

Que "GIGANTES DEL SUR" representa a la Provincia del Neuquén en el torneo nacional de vóley, siendo la máxima categoría en el país en esa disciplina;

Que a partir del mes de Febrero la Asociación Deportiva Centenario cumple el papel de apoderada del equipo ante la ACLAV (Asociación de Clubes Liga Argentina de Vóley);

Que dicha institución apoderada cuenta con categorías inferiores de vóley siendo este factor fundamental para ser elegida representante de la Provincia;

Que se encuentra en proceso de finalización la firma del convenio entre la Provincia y el club Asociación Deportiva Centenario para el desarrollo de clínicas en el interior de la Provincia a realizar por el equipo "GIGANTES DEL SUR", con el fin de promocionar el deporte en toda la Provincia;

Que es competencia del Ministerio de Deportes intervenir en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas deportivas articuladas con los municipios, comisiones de fomento, confederaciones, federaciones, asociaciones civiles, clubes e instituciones deportivas afiliadas a las mismas, de acuerdo con su ámbito de competencia;

Que según lo establecido en el Artículo 26º y concordante de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, corresponde el dictado de la presente norma;

Que se cuenta con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial

de Administración y la Dirección General de Asuntos legales ambas dependientes del Ministerio de Deportes;

Que el monto a otorgar asciende a la suma de pesos cinco millones setecientos mil (\$ 5.700.000);

Que se cuenta con crédito suficiente para afrontar el mencionado gasto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a la Asociación Deportiva Centenario, CUIT N° 30-68444103-1, por la suma de pesos cinco millones setecientos mil (\$ 5.700.000,00), destinado a cubrir los gastos en concepto de sueldos de jugadores y cuerpo técnico del equipo de vóley "GIGANTES DEL SUR".

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma se imputará a la siguiente Partida Presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

16 SS – MINISTERIO DE DEPORTES

UO: 01 MINISTERIO DE DEPORTES

PRG. 32 – EVENTOS Y COMPETENCIAS

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
16	SS	01	03	04	10	05	01	07	478	1111	\$ 5.700.000,00

TOTAL \$ 5.700.000,00

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Deportes efectúense los procedimientos para liquidación y pago de la suma indicada en el artículo 1° de la presente norma conforme a la normativa vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Deportes.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.